



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0970-2021-UNAP

Iquitos, 26 de octubre de 2021

### VISTO:

La solicitud, presentada el 20 de octubre de 2021, por don Roberto Tello Pereyra, sobre auspicio académico para el desarrollo del "Primer Seminario Taller Internacional de Litigación Oral, Básico Teórico y Práctico";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto, don Roberto Tello Pereyra, solicita al rector autorizar el auspicio académico para el desarrollo del "Primer Seminario Taller Internacional de Litigación Oral, Básico Teórico y Práctico", evento gratuito, que se realizará del 22 de octubre al 30 de noviembre de 2021;

Que, los diplomas que otorgará don Roberto Tello Pereyra, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por don Roberto Tello Pereyra;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 038-2021-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, a don Roberto Tello Pereyra, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 22 de octubre al 30 de noviembre de 2021, para el desarrollo del "Primer Seminario Taller Internacional de Litigación Oral, Básico Teórico y Práctico", evento gratuito, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar, que al finalizar el evento mencionado en el presente dispositivo legal, don Roberto Tello Pereyra, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL